



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2025-MDCG

Casa Grande, dos de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.May.2025, el Informe N°069-2025/JJPS/GAT/MDCG emitido por el Gerente de Administración Tributaria, Informe N°204-2025-MDCG-SGAJ/CENC de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°1354 de Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, establece respecto a las ordenanzas: "(...) Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)";

Que, en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que mediante Ordenanza Municipal N°05-2025-MDCG de fecha 16.Abr.2025 se aprueba el BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DEUDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIOS FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE", con vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Que, mediante Informe N°069-2025/JJPS/GAT/MDCG, de fecha 22.May.2025, el Gerente de Administración Tributaria, en atención a la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N°05-2025-MDCG, solicita que se amplíe el plazo de vigencia de dicha ordenanza hasta el 31 de julio de 2025, ello tomando en consideración que la recaudación del mes de mayo ha aumentado considerablemente con relación a los meses anteriores sin haber concluido dicho mes;

Que, con Informe N°204-2025-MDCG-SGAJ/CENC, de fecha 23.May.2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal FAVORABLE al pedido realizado por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, y en consecuencia el Concejo Municipal disponga ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°05-2025-MDCG, hasta el 31 de julio de 2025;

En ese contexto, a fin de disminuir los índices de morosidad en deudas tributarias de años anteriores y del ejercicio fiscal 2025 e incrementar la recaudación, es necesario prorrogar el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°05-2025-MDCG hasta el 31 de julio de 2025;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MDCG HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025, SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DEUDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 05-2025-MDCG de fecha 16 de abril de 2025, hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1

